



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 26161/2022

"POR LA CUAL SE CONCLUYE EL CONCURSO DE MÉRITO DE PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA, CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"

Asunción, 30 de agosto del 2022

VISTO: La Ley 2157/03 "Que Regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su carta Orgánica"-----

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado"-----

La Ley N° 6873, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"; y el Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "Por la cual se reglamenta la Ley 6873/2022 del 04 de enero 2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022". ----

CONSIDERANDO: Que, por Nota DTH N°369/2022 de fecha 20 de julio del 2022, de la Dirección de Talento Humano, la Resolución INCOOP N° 26030/2022, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantía Educativas con Ayuda Económica el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), para el Ejercicio Fiscal 2022", el Dictamen N° 2010/2022 de la Dirección Jurídica.-----

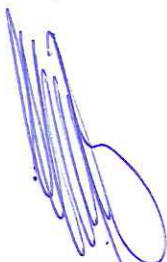

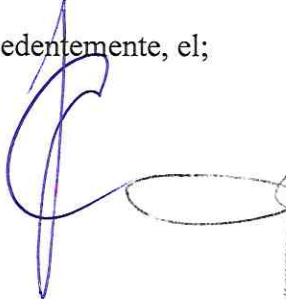

Que, por Memorándum DAF N° 500/2022 de la Dirección Administrativa y Finanzas informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 2, detallando que la misma deben ser imputadas en el Rubro 841 "Becas".-----

Que, en la Resolución INCOOP N° 26030/2022 en su Art. 6° inc. g) establece "Informe final a la Máxima Autoridad. Concluido el plazo de la publicación de la lista final, la Dirección de Talento Humano elevará un informe a la Máxima Autoridad y solicitará la emisión de una resolución que adjudique el concurso a los postulantes, según el mérito, hasta cubrir todas las vacancias de pasantía, autorice el Pago de la Ayuda Económica y concluya el llamado a concurso".

Que, el Art. 14 ° Inc J) de la Ley N° 2157/03, faculta al Consejo Directivo a "establecer y reglamentar la organización interna del INCOOP, dentro del marco de la presente Ley, y, aprobar los planes y programas Administrativos, financieros y de otra índole"; y el inciso K) "aprobar la reglamentación interna a la que ceñirán su conducta los funcionarios del INCOOP";

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2022, ha resuelto dar curso favorable a la propuesta realizada por el presidente, conforme a lo asentado en Acta N° 819 /2022.-----

POR TANTO, en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente, el;



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 26.161/2022

"POR LA CUAL SE CONCLUYE EL CONCURSO DE MÉRITO DE PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA, CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

- ART. 1°** CONCLUIR el llamado a Concurso de Merito de pasantías con ayuda económica, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)
- ART. 2°** APROBAR la lista de Seleccionados y la Lista elegible, conforme al Informe Final elaborado del referido Concurso, según se detalla a continuación:

LISTA DE SELECCIONADO – PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA				
Orden	C.I	Apellido	Nombres	Puntaje Total
01	5.663.953	Coronel Escurra	Derlis Eduardo	45
02	5.291.290	Trinidad Meza	Antonio Domingo	44
03	5.015.201	Vera García	Alannis Fiorella	44
04	5.423.353	Bordón Sotelo	Guido Jesús	44

ART. 3° ESTABLECER que la Dirección de Talento Humano a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución. -----

ART. 4° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar. -----

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro del Consejo

Crio. Ppal. (R) Abg. Carlos Núñez Agüero
Miembro del Consejo



Lic. Marta Méndez de Bareiro
Miembro del Consejo

Abg. Nilton Adalberto Maidana
Miembro del Consejo

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente